



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
13 AGO 2004	
SECC	5003 HORW/MK

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE PRESCRIPCIÓN PARA LOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL EN PERJUICIO DE MENORES

Artículo 1º: Incorpórese como segundo párrafo del artículo 63 de la Ley N° 11.179, el siguiente texto:

"Si se tratare de delitos contemplados en el Libro II, Título III de la presente ley y la víctima fuere menor de edad, el cómputo de la prescripción comenzará a partir de la medianoche del día en que aquélla alcanzare la mayoría de edad, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior para los supuestos de delitos continuos."

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Marino
Boschi
Nilda Garde

Acuña Mundy
Lozano
M. Garde